

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 022-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 15 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que otorga facultades al Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, en fecha 16 de abril de 2024, se tiempo programado la llegada de representantes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, al Departamento de Puno - Provincia de San Román - Distrito de Juliaca, con la finalidad de sostener una reunión en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, debido al cierre de la misma, por ello es de necesidad conformar una COMISIÓN DE GESTIÓN DE TRASPASO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la COMISIÓN DE GESTIÓN DE TRASPASO DE INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - UANCV, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Docentes ordinarios

- Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa : Presidente
- Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa : Miembro
- Dr. Octavio Condori Mamani : Miembro
- Dr. José Oscar Huanca Frías : Miembro

Docentes contratados

- Dr. Hernán Larico Vera : Miembro
- Mg. Grímanesa Felicita Rado Miranda : Miembro
- Mg. Waldyr Ganoza Anco : Miembro

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
OCI.
Arch./2024.

